

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 3

Septiembre 11 de 2020

Estudios previos y justificación de contratación

- Necesidad:** La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que dentro de su programa de bienestar tiene establecido para el presente año y de conformidad con la resolución 048 de 2019, la ESU se obliga a realizar actividades a fin de sensibilizar a aquellas personas que se encuentran a cinco (5) o menos años de pensionarse por vejez, a través del Programa Preparación para el Retiro del Servicio “PREPARESE”, en temas que les permitan realizar la transición de la mejor forma continua.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de un proveedor que dicte charlas que permitan sensibilizar a los servidores en temas de salud, tiempo libre, finanzas personales, temas psicológicos, reingreso al hogar, entre otros.

- Objeto:** “Contratación de una empresa preste el servicio de capacitación y formación en Preparación para el retiro laboral.
- Especificaciones del bien o servicio a contratar: Temas que debe contener:** Talleres virtuales que comprendan temas tales como:

 - El autocuidado.
 - Las finanzas personales.
 - La convivencia familiar.
 - Elementos jurídicos.
 - Intensidad 22 horas.
 - Modalidad virtual.
- Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Prestación de servicios
- Modalidad de selección del contratista:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Manual de Contratación en el literal a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- Estudio del mercado:** Dado que la ESU no cuenta con elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades de capacitación y formación para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que entregue la prestación de servicios de forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz.

Al no lograr conseguir un proveedor que nos suministrara el taller completo y ante el portafolio presentado por nuestra Caja de Compensación Familiar como lo es COMFAMA, que es una entidad reconocida en el medio y con tarifas competitivas se propone aceptar la oferta de dicha entidad la cual presenta para efectos de las personas de la ESU con las siguientes tarifas:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 3

- Tarifa B: \$111.000 para 2 servidores
- Tarifa C: \$145.600 para 4 servidores

7. Valor estimado del contrato: El valor del contrato es de hasta la suma de ochocientos cuatro mil cuatrocientos pesos (\$804.400) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8. Información presupuestal que respalda la contratación: Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 12060101-1 y Centro de costos No. 10404.

9. Justificación de los factores de selección:

- Precio.
- Disponibilidad.
- Cumplimiento de las necesidades del programa PREPARESE.

10. Riesgos: Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

11. Garantías exigidas: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- Sin embargo, el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil o un seguro que garantice cobertura en caso de presentarse alguna eventualidad.


12. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano: La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

13. Condiciones contractuales:

13.1. Obligaciones de las partes:

13.1.1. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 3

- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

13.1.2. Obligaciones específicas del contratista:

- Entrega oportuna del servicio en el lugar y por los días pactados.
- Entregar certificado a las personas que cumplan la asistencia a la capacitación
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

13.1.3. Productos y/o servicios:

13.1.4. En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a dictar 22 horas de charlas de sensibilización para la preparación del retiro laboral.

13.2. Forma de pago: La ESU pagará al Contratista el valor del servicio por cada evento en el que se emplee los espacios arrendados, previa presentación de la factura y previa expedición por parte del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

13.3. Supervisión del contrato: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

13.4. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13.5. Lugar de ejecución del contrato: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,



Andrés Blair Gómez
Líder de Programa
Unidad de Gestión Humana
Subgerencia Administrativa y Financiera



- Sandra Cecilia Morales Camacho
Subgerente
Subgerencia Administrativa y Financiera